



DOSSIER DE PRENSA

Mediación relativa al Arte y al Patrimonio Cultural

Un método alternativo de resolución de diferencias adaptado al campo del arte y del patrimonio cultural

Conferencia de prensa: 12 de Julio de 2011, París

Consejo internacional de museos – ICOM

Contacto de prensa: Nadine AMORIM – Tel. + 33 1 47 34 91 63 – nadine.amorim@icom.museum

Contacto MAPC: Samia SLIMANI – Tel. + 33 1 47 34 91 60 – samia.slimani@icom.museum

Sumario

Informe de prensa	p. 3
Una perspectiva histórica	p. 4
Mediación relativa al Arte y al Patrimonio Cultural	p. 5
El proceso de mediación	p. 7
El ICOM y la OMPI	p. 8



INFORME DE PRENSA

París, 12 de Julio de 2011

Mediación relativa al Arte y al Patrimonio Cultural

Un método alternativo de resolución de diferencias
adaptado al campo del arte y del patrimonio cultural

El aumento de los litigios relativos a la propiedad entre los museos y otras partes (museos, asociaciones, representantes de los órganos del gobierno, comunidades nacionales, individuos...), así como las controversias relativas al retorno y a la restitución o a los derechos de propiedad intelectual, obliga a encontrar soluciones más adecuadas que los procesos judiciales tradicionales.

Desde 2006, el ICOM ha mostrado su voluntad de responder y de satisfacer la necesidad de crear un método alternativo para la resolución de conflictos destinado a las controversias en los campos del arte y del patrimonio cultural. El ICOM concluyó una colaboración con la OMPI (Organización mundial de la propiedad intelectual) y su Centro de Arbitraje y Mediación para establecer un Método Alternativo de Resolución de Conflictos adaptado al campo del arte y del patrimonio cultural y dedicado a todos los profesionales de los museos.

La mediación del ICOM-OMPI es un servicio sin fines de lucro que está especialmente diseñado para las disputas relativas al arte y a la cultura. En particular, las partes pueden elegir un mediador experimentado en mediación y especializado en el dominio del arte y del patrimonio cultural a partir de la lista de mediadores ICOM-OMPI. El ICOM y la OMPI, dos organizaciones reconocidas por su rigor y experiencia, ofrecen asesoramiento y apoyo a las partes.

En conformidad con el Reglamento de mediación del ICOM-OMPI, la mediación garantiza el respeto a la imparcialidad e independencia del mediador, así como, los estándares éticos consagrados en el *Código de Deontología del ICOM para los Museos*. Con el objeto de preservar o mejorar la relación entre las partes, la mediación garantiza también la confidencialidad y una solución rápida de la disputa a un costo mínimo. Las partes llegan a un acuerdo mutuo y satisfactorio que salvaguarda sus respectivos intereses.

Con la Mediación ICOM-OMPI relativa al Arte y al Patrimonio Cultural, el ICOM reafirma su compromiso de promover la restitución de bienes culturales adquiridos ilegalmente y su misión de luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Contacto de prensa - Nadine AMORIM - Tel. + 33 1 47 34 91 63 – nadine.amorim@icom.museum
Consejo internacional de museos (ICOM) – Casa de la UNESCO – París - <http://icom.museum>

Una perspectiva histórica

El aumento de los litigios relativos a la propiedad entre los museos y otras partes (museos, asociaciones, representantes de los órganos del gobierno, comunidades nacionales, individuos...), así como las controversias relativas al retorno y la restitución o a los derechos de propiedad intelectual, obliga a encontrar otras soluciones más adecuadas que los procesos judiciales tradicionales.

El ICOM se encuentra muy involucrado en la promoción y la restitución de bienes culturales adquiridos de manera ilícita. Una de sus funciones es proporcionar los medios y los servicios con el fin de apoyar a los museos en el cumplimiento de este objetivo.

La idea de un proyecto de mediación dedicado al arte y al patrimonio cultural empezó con la iniciativa del Comité de asuntos jurídicos en 2005, tras la Conferencia general de 2004 del ICOM que se llevó a cabo en Seúl, Corea.

El proyecto fue confirmado en 2006 con la declaración por parte de la Sra. Alissandra Cummins, ex Presidenta del ICOM. El proyecto fue diseñado para satisfacer la necesidad expresada por parte de los profesionales de los museos de establecer un Método Alternativo para la Resolución de Conflictos (MARC) adaptado a todas aquellas disputas relativas a los bienes culturales.

Continuando con la misión del ICOM para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales, la República Unida de Tanzania y el Museo Barbier-Mueller de Ginebra firmaron un acuerdo en mayo de 2010 para la donación de la máscara Makondé al Museo nacional de Tanzania, gracias a las buenas prácticas del ICOM.

A partir de esta experiencia, el ICOM decidió ampliar la gama de sus servicios y promover uno de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos mediante el lanzamiento de un servicio de mediación dedicado al arte y al patrimonio cultural.

De esta manera, en diciembre de 2010, la Secretaría del ICOM redactó el proyecto global de mediación. En mayo de 2011, el proyecto fue concluido y se cristalizó con la firma de un acuerdo entre el ICOM y la OMPI en Ginebra.

Mediación relativa al Arte y al Patrimonio Cultural

La Mediación relativa al Arte y al Patrimonio Cultural es un Método Alternativo de Resolución de Conflictos dedicado a los profesionales de los museos y a todas las partes interesadas en el ámbito cultural.

Un proceso adaptado a las disputas relativas al arte y al patrimonio cultural

La mediación es un proceso voluntario en el cual cada parte tiene una responsabilidad propia de resolver su litigio. Un mediador es designado y actúa como un facilitador neutro no coercitivo, tratando directamente y al mismo tiempo con las dos partes; mantiene el diálogo entre las partes y les ayuda a identificar los problemas y sus intereses en juego.

Una necesidad confirmada en el campo del arte y del patrimonio cultural

El proceso de la mediación relativa al arte y al patrimonio cultural ha sido diseñado para satisfacer una necesidad largamente anhelada por medio de un método alternativo de resolución de conflictos adaptado a las disputas relativas al arte y al patrimonio cultural, por ejemplo: las disputas relativas a la restitución o a los derechos de propiedad intelectual.

Las disputas relativas al arte y al patrimonio cultural se distinguen de otras disputas por su objeto muy específico. Lo que se pone en juego en un conflicto de propiedad de bienes culturales es múltiple, asimismo, la historia del objeto cultural en cuestión tiene implicaciones en la determinación de la propiedad. En los conflictos relativos al arte y al patrimonio cultural, las cuestiones jurídicas están entrelazadas con las dimensiones no jurídicas, por lo que, su resolución requiere una comprensión de todos los aspectos de la controversia.

Un servicio para la comunidad internacional de museos

El procedimiento de mediación del ICOM-OMPI está dedicado a los profesionales de museos, así como a los Estados, a los individuos, a las instituciones o a los coleccionistas. No se limita a los miembros del ICOM. Así, las partes que no son miembros pueden solicitar un proceso de mediación y pueden beneficiarse de la lista de mediadores en conformidad con el Reglamento de mediación del ICOM-OMPI.

Un marco eficaz para la mediación

Con el fin de proporcionar un marco eficaz para la mediación, la OMPI y el ICOM elaboraron una serie de herramientas que comprenden el Reglamento de mediación del ICOM-OMPI, la cláusula compromisoria para la mediación y el modelo de formulario facultativo para la sumisión de un caso.

Un proceso flexible, rápido y de bajo costo

La Mediación del ICOM-OMPI en Arte y Patrimonio Cultural es un servicio sin fines de lucro especialmente diseñado para las disputas relativas al arte y al patrimonio cultural. En particular, las partes pueden elegir un mediador experimentado en temas del arte y del patrimonio cultural dentro de la lista de mediadores establecida por el ICOM-OMPI. El ICOM y la OMPI, dos organizaciones reconocidas por su rigor y experiencia, procuran ofrecer el debido asesoramiento y apoyo en el proceso a las partes. Las partes pagan un cargo

administrativo muy bajo y pueden determinar el pago de los honorarios del mediador mediante un acuerdo común.

Conforme al Reglamento de mediación del ICOM-OMPI, la mediación garantiza el respeto a la imparcialidad e independencia del mediador, así como los altos estándares éticos consagrados en el *Código de Deontología del ICOM para los Museos*.

Con el objeto de preservar o mejorar la relación entre las partes, la mediación garantiza también la confidencialidad y una solución rápida a la disputa a un costo mínimo.

Las partes llegan a un acuerdo mutuo y satisfactorio que salvaguarda sus respectivos intereses. El resultado obtenido por medio de una mediación no puede ser impuesto a las partes como en el caso del arbitraje. Las partes son libres de finiquitar el proceso en cualquier momento: la puerta siempre está abierta.

El proceso de mediación

En todas las etapas, las partes tienen la posibilidad de combinar el proceso de mediación con otros métodos alternativos de resolución de conflictos, tales como el Arbitraje, el Arbitraje Acelerado o la Decisión de Experto, que son otros procesos ofrecidos por la OMPI.

La solicitud

En el caso de un litigio relativo a la propiedad intelectual (retorno, restitución, adquisición, préstamo, depósito o disputas relativas a derechos de propiedad intelectual), el peticionario puede presentar una controversia a la mediación mandando una solicitud a la Secretaría del ICOM.

La Secretaría del ICOM analiza el caso dentro del plazo de treinta (30) días para determinar que la disputa esté dentro del alcance previsto por la mediación. Todas las solicitudes elegibles son enviadas al Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI que administra el proceso. En esta etapa, se inicia la mediación.

La instrucción

Las partes disponen de siete (7) días desde el inicio de la mediación para llegar a un acuerdo sobre la designación del mediador. Si las partes no llegan a un acuerdo dentro del plazo establecido, un mediador de la lista del ICOM-OMPI será designado de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de mediación ICOM-OMPI.

El desarrollo de la mediación

Las partes y el mediador establecen una agenda para la mediación y deciden si desean comunicar documentos e informaciones. Las partes envían una declaración resumiendo sus intereses y puntos litigiosos dirigidos al mediador antes de su primera reunión. Se organiza una primera reunión. Después, el mediador propone una solución, que podrá ser aceptada o no por las partes. En el caso de no aceptarla, se organizarán otras reuniones hasta llegar a un acuerdo.

La finalización

De ser necesario, el ICOM y la OMPI asistirán al mediador en la elaboración del acuerdo que firmarán las partes. Se envía una copia del acuerdo al ICOM y a la OMPI.

El Consejo Internacional de Museos (ICOM)

¿Qué es el ICOM?

Creado en 1946, el ICOM (Consejo internacional de museos) es una organización internacional no gubernamental en relación formal en su calidad de asociación con la UNESCO. En el seno de las Naciones Unidas, el ICOM tiene un estatus consultivo en el Consejo Económico y Social. El ICOM es la única organización internacional que representa a los museos y a sus profesionales a nivel mundial.

El ICOM es...

- Un foro diplomático que reúne a expertos de 137 países y territorios;
- Estándares de excelencia para los museos, en especial los relacionados con la ética, como lo demuestra el Código de deontología del ICOM para los museos;
- Una red única que conecta a más de 30.000 profesionales de los museos alrededor del mundo;
- Un centro de reflexión mundial compuesto por 31 comités internacionales que representan a los especialistas de los museos; y
- Misiones de servicio público internacional, en especial dentro del marco de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y los programas de urgencia para catástrofes naturales y conflictos armados.

<http://icom.museum>

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

¿Qué es la OMPI?

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Su objetivo es desarrollar un sistema de propiedad intelectual internacional, que sea equilibrado y accesible y recompense la creatividad, estimule la innovación y contribuya al desarrollo económico, salvaguardando a la vez el interés público. La Sede de la OMPI se encuentra en Ginebra (Suiza) y cuenta con 184 Estados miembros.

Los campos de actividad de la OMPI

La historia de la OMPI se remonta a más de 120 años, cuando se aprobaron el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, respectivamente. La OMPI administra 24 tratados multilaterales relacionados con la propiedad intelectual.

Más información a propósito del OMPI: **www.wipo.int**

Los campos de actividad de la OMPI comprenden el derecho de autor, el patrimonio cultural, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. La organización trabaja regularmente de una manera consultiva con instituciones culturales, como por ejemplo: los museos, los archivos y las bibliotecas, asimismo, trabaja con comunidades autóctonas y comunidades locales y otros actores en las mencionadas áreas. Por medio de sus servicios mundiales relativos a la propiedad intelectual, la OMPI ofrece por medio de su Centro de Arbitraje y Mediación (el Centro de la OMPI) servicios sin fines lucrativos para la resolución de conflictos, como es el caso de la mediación, el arbitraje, el arbitraje acelerado y la decisión del experto. El Centro de la OMPI ofrece también procesos de resolución de conflictos de acuerdo al interés particular para ciertos sectores y entidades interesadas por la propiedad intelectual, comprendiendo el sector del arte y del patrimonio cultural.

Más información sobre el Centro de la OMPI: **www.wipo.int/amc**

Para toda consulta relativa a la comunidad internacional de museos y para las solicitudes de entrevistas con el Director general del ICOM, le invitamos a contactar el servicio de prensa:

Contacto de prensa: Nadine AMORIM – Tel: + 33 1 47 34 91 63 – nadine.amorim@icom.museum